



**Requisitos fitosanitarios para la importación de fruto fresco de papaya
(*Carica papaya* L.), originario y procedente de Colombia.**

MEDIDAS FITOSANITARIAS A APLICAR

1. Los embarques deben dar cumplimiento a lo establecido en el "Plan de Trabajo para la exportación de fruto fresco de papaya (*Carica papaya*) de Colombia a México".
2. Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Colombia, el cual deberá contener la siguiente declaración adicional:
 - "El envío cumple con lo establecido en el Plan de Trabajo para la exportación de fruto fresco de papaya (*Carica papaya*) de Colombia a México".
3. Aplicación en origen de tratamiento fitosanitario, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo.
4. La fruta debe ser empacada para su exportación a México en cajas nuevas, limpias y cerradas (la cual puede contener rejillas de ventilación), en un estado fisiológico de $\frac{3}{4}$ de maduración. Cada caja deberá contener datos de trazabilidad.
5. El Certificado Fitosanitario debe incluir el número de contenedor o contenedores que ampara, así como el número de flejes.
6. Los embarques deben venir libre de hojas, restos vegetales (partes diferentes a la especie de fruta importada) y suelo.
7. Inspección fitosanitaria en punto de ingreso a México por personal oficial del SENASICA. Si durante la inspección fitosanitaria se detectan plagas vivas o síntomas de enfermedades se deberá tomar muestras las cuales deben ser enviadas a los laboratorios del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria para su diagnóstico fitosanitario. El embarque debe ser retenido en el punto de entrada hasta que se defina el estatus cuarentenario de la plaga.
8. Los presentes requisitos fitosanitarios están sujetos a cambio ante la detección de plagas cuarentenarias para México no informadas en la presente comunicación.

Puntos de entrada autorizados: Lázaro Cárdenas, Mich.; Manzanillo, Col.; Mazatlán, Sin.; Tuxpan, Ver.; Veracruz, Ver.